

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas

ACTA 05/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia al día 01 del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 12:21, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF, Silvio BOCCHICCHIO por EcoS, Tomas BERTOTTO por el PRO, Juan Manuel ROMANO por la UCR y Juan Carlos PINO por el FPV.-----

Por el asunto 708/2017 y 709/2017 se encuentran presentes los interesados quienes exponen su situación respecto a los pedidos de excepción presentados. En ambos casos, el presidente de la comisión informa que evaluarán las situaciones, y de existir voluntad política de aprobarlos para la sesión de fecha 9 de agosto del corriente, se tratarán sobre tablas.-----

Por otro lado participan de la comisión exponiendo su problema los iniciadores del asunto 926/2017, el cual no cuenta todavía con estado parlamentario, por lo tanto se les comunica que el asunto pasará en la próxima sesión a comisión para su estudio.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
817/2017	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
799/2017	Vecinos	Vecino de la Ciudad r/ hacen entrega de proyecto de una pista de Atletismo para nuestra ciudad.	Dictamen Final: Se aconseja giro a CONOCIMIENTO DE BLOQUE. Convalidan Los Presentes
762/2017	Bloque FPV	Proyecto de ordenanza r/establecer un circuito de bicisenda y running en la periferia de la Bahía Encerrada.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
709/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 1466/2017 r/solicitud de excepción al Código de Planeamiento, s/Art 7.7.2-CE y OM 3005, L-56A-3i- Meneses Montaña	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio. Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO CONCEJAL Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
708/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Expediente DU 600/2017 r/solicitud de excepción de los artículos V.1.2.1. y VII.1.2.1.1. del Código de Planeamiento Urbano, "D-30-8, propietario Fernández Martín/Alfaro Aranguiz María Laura.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
699/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 878/2017 r/aprobar el Convenio 11413 celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia con el objeto de ceder a la asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
686/2017	Sr. Intendente Municipal	C. Planeamiento y Obras Publicas: Dictamen final sobre asunto 448/2017: Despacho en mayoría: se aconseja aprobar Proyecto de Decreto. Despacho en minoría: se aconseja mantener en comisión. (Remite Expediente DU 865-2017 r/solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano y a la Ordenanza Municipal 2372 para la parcela A-72-1L, ocupante Hard Rock Ushuaia S.A.)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
654/2017	Barrio la Cima	El señor Pedro Fernández, referente del B° La Cima, solicita se designe nombre a la calles y pasajes del barrio (adjuntan propuesta de nombres)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 13:25 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman los presentes. -----

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS	
MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	03-08-17 Hs. 9:27
Numero:	996 Fojas: 3
Expte. N°	40/2017
Grado:	
Partido:	M

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 01/08/2017

ASUNTO N°: 799/2017.-

EXPEDIENTE N°: 40/2017.-

REFERENTE: Vecinos de Nuestra Ciudad: Vecino de la Ciudad r/ hacen entrega de proyecto de una pista de Atletismo para nuestra ciudad.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja girar el asunto a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

Lic Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 01/08/2017

ASUNTO N°: 817/2017.-

EXPEDIENTE N°: 2144/2002.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

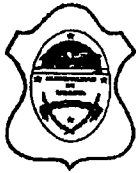
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA

Lt. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

FUNDAMENTOS

El artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal prevé la existencia de un "organismo técnico que tiene a su cargo la formulación de políticas de prevención y atención sísmica, estableciendo las condiciones técnicas sismoresistentes mínimas necesarias, en las construcciones dentro del ejido urbano municipal". Así, se faculta al Concejo Deliberante a dictar la normativa para crear este órgano técnico, con dos (2) objetivos bien definidos: la Prevención sísmica y la Atención sísmica. En cuanto a la prevención sísmica, existen dos aspectos a considerar: el riesgo estructural de las construcciones, y la susceptibilidad de las personas en caso, de evento sísmico. Por otra parte, la atención sísmica implica la elaboración de protocolos y la conformación de una red de actores que contribuyan a atender a la comunidad en caso de sismo y, posteriormente, a restablecer los sistemas y servicios.

El Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes — Parte I INPRES — SIRCO, Edición 2013, establece que el Territorio Nacional se divide en cinco (5) Zonas Sísmicas de acuerdo con la peligrosidad sísmica existente en cada región. La misma va de Grado 0: Muy reducida a Grado 4: Muy elevada. La ciudad de Ushuaia tiene asignado el Grado 3: Elevada.

Actualmente, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal 802 sancionada en 1991, en nuestra ciudad está vigente la versión INPRES- CIRSOC 103. Desde entonces, la norma ha sido actualizada, por lo cual surge la necesidad de adecuar la seguridad sísmica de la ciudad a las nuevas normas en vigencia.

Respecto de las estructuras, deben establecerse las normas sismorresistentes a las que deberá adecuarse toda construcción ejecutada dentro del ejido urbano, y controlar su utilización en la ciudad.

Además, es necesario e importante trabajar en la microzonificación sísmica de la Ciudad, e incorporarla al planeamiento urbano, de manera de establecer las zonas más aptas para urbanización y para implantación de estructuras vitales.

Lic. Ricardo J. CARRAMUÑO
CONCEJO
BLOQUE Nº 1 F.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

97

Por otra parte, es fundamental trabajar sobre la concientización del riesgo sísmico en los habitantes de Ushuaia, a través de acciones que lleguen a distintos sectores de la comunidad.

He consultado sobre las experiencias existentes en otras provincias, destacando que Mendoza y San Juan tienen Normas, Reglamentos, Decretos y Ordenanzas Municipales, que hemos estudiado y analizado replicar las mismas adecuadas a nuestra realidad.

También nos hemos reunido con algunos actores locales que pueden aportar sus conocimientos y experiencias para lograr los fines buscados, pero considero que es necesario continuar las reuniones de análisis con otros representantes de la comunidad y autoridades del Municipio, las que es conveniente realizarlas en la o las Comisiones respectivas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento al siguiente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. CARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. E. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Iielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Capítulo Primero

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - Objeto. Reglamentar el artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y establecer los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica.

ARTÍCULO 2° - Finalidad. Contar con un ordenamiento normativo y un sistema de información sobre prevención y atención sísmica, para reducir la vulnerabilidad de las estructuras ante un sismo; y posibilitar una efectiva gestión de los desastres o emergencias asociados a un evento sísmico y la rehabilitación en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3° - Cálculo de estructuras. Adherir a las normas indicadas en el Anexo I de la presente para el cálculo estructural de todas las construcciones a realizarse en la ciudad de Ushuaia.

Capítulo Segundo

COMISION MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SÍSMICA

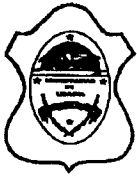
ARTÍCULO 4° - Comisión. Crear la Comisión de Prevención y Atención Sísmica (CoMPAS) en la órbita de la Municipalidad de Ushuaia, como organismo técnico en materia de reducción de riesgo de desastres y emergencias complejas derivados de eventos sísmicos.

ARTÍCULO 5° - Subcomisiones. La CoMPAS se organiza en dos (2) subcomisiones de trabajo:

- a) Subcomisión de Prevención de Riesgo Estructural (SuPRE);
- b) Subcomisión de Prevención de Riesgo Actitudinal y Atención de Desastres y Emergencias Complejas derivados de eventos sísmicos (SuPRADEC).

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
Subcomisionado de
Bloque M. P. F.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hijos Continentales, son y serán Argentinos"



ARTÍCULO 6° - Integrantes. La CoMPAS está integrada por representantes técnicos, con competencia en materia de prevención y atención sísmica, de las siguientes áreas municipales e instituciones:

- a) Secretaría de Planificación e Inversión Pública;
- b) Colegio de Ingenieros;
- c) Colegio de Arquitectos;
- d) UNTDF;
- e) UTN;
- f) Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
- g) Defensa Civil Municipal;
- h) Sistema de Información Catastral Municipal;
- i) CADIC - CONICET;
- j) Cámara de la Construcción.

Cada área e institución debe designar un titular y un suplente que se acreditarán ante la secretaría de la CoMPAS.

ARTÍCULO 7° - Integración de las subcomisiones. Los representantes de las áreas e instituciones indicadas en los incisos a) al e) del artículo 6° de la presente ordenanza integran la SuPRE. Los demás integrantes de la CoMPAS integran la SuPRAADEC.

ARTÍCULO 8° - Estructura. La CoMPAS tiene a su cargo dos (2) áreas:

- a) de administración e información, dependiente de la Presidencia del CoMPAS;
- b) de control de estructuras, dependiente de la Vicepresidencia 1ª del CoMPAS.

ARTÍCULO 9° - Autoridades. Son autoridades de la CoMPAS:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente 1°, que preside la SuPRE;
- c) Vicepresidente 2°, que preside la SuPRAADEC;
- d) un secretario, que es quién se encuentra a cargo del área de administración e información.

ARTÍCULO 10.- Carácter de los cargos. Los representantes de las áreas o instituciones que integran la CoMPAS ejercen sus funciones ad honorem, y sus designaciones duran dos (2) años, prorrogables por igual período, a solicitud de la institución que representan.



ARTÍCULO 11.- Funciones. Son Funciones de la CoMPAS:

- a) proponer políticas públicas de prevención y atención sísmica;
- b) proponer convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre cuestiones de su competencia;
- c) establecer los mecanismos para que la ciudad cuente con una microzonificación sísmica del ejido urbano municipal e información geológica adicional que permita configurar un mapa de riesgo geológico de la ciudad de Ushuaia.
- d) asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante;
- e) participar de la reformulación de los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano;
- f) coordinar acciones con el Consejo de Planeamiento Urbano y el Consejo de Planeamiento Estratégico;
- g) revisar periódicamente los planes vigentes y proponer modificaciones;
- h) representar al Municipio en las cuestiones de su competencia;
- i) dictar su Reglamento Interno;
- j) a través de la SuPRAADEC:
 - I. organizar el Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica;
 - II. efectuar un diagnóstico de riesgos que permita identificar amenazas y potenciales peligros para los distintos sectores de la ciudad e informar a las áreas intervinientes a fin de elaborar protocolos de acción;
 - III. determinar los sectores aptos para la implantación de infraestructuras vitales e informarlo al Consejo de Planeamiento Urbano;
 - IV. elaborar planes de capacitación y comunicación que permitan crear conciencia acerca de la importancia de la prevención para reducir la vulnerabilidad sísmica.

Dra. Ricardo J. GARRANJUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

ARTÍCULO 12.- Infraestructura vital. Considerar infraestructura vital a:

- a) hospitales y centros de atención de la salud;
- b) estaciones de policía y bomberos;
- c) oficinas públicas claves para la gestión de emergencias;



- d) estaciones de radio y televisión;
- e) instituciones educativas, deportivas y culturales susceptibles de ser utilizadas como refugios o puntos de encuentro;
- f) centrales generadoras de energía;
- g) estructuras viales claves como: puentes, alcantarillas y otros previstos en la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 13.- Lineamientos básicos. La CoMPAS se organizará en función de los siguientes lineamientos básicos:

- a) gestión del riesgo como proceso;
- b) incorporación de la prevención sísmica a la planificación urbana;
- c) planeamiento de instancias de capacitación continua que contribuyan a cumplir con lo previsto en el artículo 2° de la presente;
- d) articulación intra e interjurisdiccional.

Capítulo tercero

SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SÍSMICA

ARTÍCULO 14.- Creación. Crear el Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica de Ushuaia (SiMPASU), con el objeto de generar una red de instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que permitan adoptar medidas de prevención sísmica y protocolos articulados de atención y rehabilitación en caso de sismo.

ARTÍCULO 15.- Integrantes del Sistema. Facultar a la CoMPAS a convocar a instituciones, asociaciones u organismos, públicos o privados, con competencia en materia sísmica, e instituciones educativas de todos los niveles, para integrar el SiMPASU.

ARTÍCULO 16.- Articulación interjurisdiccional. Debe prever la articulación interjurisdiccional y el trabajo conjunto con organismos locales, nacionales e internacionales con competencia directa o indirecta en materia de prevención o atención sísmica como el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), el CONICET, la Estación Astronómica de Río Grande, Universidades Nacionales, el



Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgo de Desastres, entre otros.

ARTÍCULO 17.- Información. La CoMPAS debe organizar un sistema de información local actualizado con la información que genere y la que obtenga de otras instituciones o especialistas, que estará al servicio del SiMPASU.

Capítulo cuarto ACTUALIZACIÓN DE NORMAS

ARTÍCULO 18.- Normas mínimas. La CoMPAS, a través de la SuPRE, determina la necesidad de actualización de las normas mínimas de sismo-resistencia que debe cumplir toda obra pública o privada a realizarse en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo con las actualizaciones de las normas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 19.- Recomendaciones. Facultar a la CoMPAS a formular recomendaciones sobre aspectos objeto de su competencia, que serán vinculantes para las áreas municipales.

ARTÍCULO 20.- Iniciativa legislativa. Se reconoce a la CoMPAS iniciativa legislativa en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 21.- Actualización de normas. Ante la identificación de una necesidad de actualizar las normas vigentes, la CoMPAS debe hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 de la presente.

Capítulo quinto DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22.- Primera convocatoria. Dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal designará a los representantes de las áreas municipales que integran la CoMPAS, y convocará a los demás integrantes para que designen sus respectivos representantes.

En la convocatoria se establecerá la fecha de la primera reunión de la CoMPAS.

ARTÍCULO 23.- Vigencia de las normas de cálculo. Durante el primer año de vigencia de la presente ordenanza, la aplicación de los reglamentos CIRSOC e INPRES-

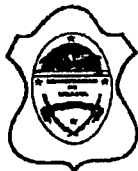


Anexo I
NORMAS APLICABLES PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Los siguientes reglamentos desarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las obras civiles (CIRSOC), o realizados en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) son aplicables al cálculo estructural de obras en la ciudad de Ushuaia:

Reglamento	Descripción
CIRSOC 101	Reglamento argentino de cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras (2005)
CIRSOC 102	Reglamento argentino de acción del viento sobre construcciones (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte I	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte I – Construcciones en General (2016)
INPRES-CIRSOC 103 Parte II	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte II – Construcciones de Hormigón Armado (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte III	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte III – Construcciones de Mampostería (2017)

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

INPRES-CIRSOC 103 Parte IV	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes –Parte IV – Construcciones de Acero (2005)
INPRES-CIRSOC 103 Parte V	Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Parte V – Soldadura de Estructuras de Acero Sismorresistente (2016)
CIRSOC 104	Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005)
CIRSOC 105	Superposición de acciones – combinación de estados de carga (1982)
CIRSOC 106	Dimensionamiento del coeficiente de seguridad (1982)
CIRSOC 107	Acción térmica climática sobre las construcciones (1982)
CIRSOC 108	Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción (2007)
CIRSOC 201	Reglamento Argentino de Estructuras de hormigón (2005)
CIRSOC 202	Hormigón liviano de estructura compacta. Dimensionamiento, elaboración y control (1985)
CIRSOC 204	Hormigón pretensado parcial (1986)
CIRSOC 301	Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios (2005)

Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. F. F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

97

CIRSOC 302	Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios. (2005)
CIRSOC 303	Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en Frío. (2009)
CIRSOC 304	Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero (2007)
CIRSOC 306	Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Antenas (2016)
CIRSOC 308	Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular (2007)
CIRSOC 401	Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos (2016)
CIRSOC 501	Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería (2007)
CIRSOC 501E	Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural (2007)
CIRSOC 601	Reglamento argentino de estructuras de madera (2016)
CIRSOC 701	Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios (2010)
CIRSOC 704	Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio (2010)

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P.F.